

**Ordenanza N° 6501**  
**Corrientes, 06 de Octubre de 2016.**

**VISTO:**

El busto de José Hernández que se encontraba emplazado sobre Avda. Armenia N° 4.209 de nuestra Ciudad Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el busto de José Rafael Hernández que se encontraba ubicado sobre la Avenida Armenia N° 4.209 fue retirado de la misma.

**Que**, José Rafael Hernández fue un militar, periodista, poeta y político argentino especialmente conocido como el autor del libro “Martín Fierro” poemas que pintan al gaucho y sus circunstancias con tanta maestría y color.

**Que**, tras una dolencia física a los 12 años su padre lo llevó a vivir al campo, donde según su hermano Rafael “se hizo gaucho, aprendió a jinetear, tomo parte en varios entreveros... Esta es la base de los profundos conocimientos de la vida gaucha y amor al paisano que desplegó en todos sus actos”.

**Que**, entre sus obras literarias encontramos otras como “Vida del Chacho”, Instrucciones del Estanciero”, “Rasgos biográficos del General Don Ángel Vicente Peñaloza”, en las cuales el escritor demuestra tener una amplia y honda y al mismo tiempo una buena información de la auténtica historia argentina, “a la altura de Mitre o Sarmiento”, según recensión realizada por el historiador Enrique de Gandía.

**Que**, llegó a Corrientes desde Paraná en el año 1.867 atendiendo el llamado de sus cuñados, el médico militar Melitón González del Solar y el abogado Nicanor González del Solar que se encontraban colaborando con el Gdor. Evaristo López, quienes sugirieron al mandatario utilizar la experiencia de Hernández como periodista.

**Que**, durante su estadía en nuestra ciudad su casa estaba ubicada en la calle Carlos Pellegrini al 1.300 donde hoy se halla ubicada la Biblioteca Popular de Corrientes.

**Que**, en ese tiempo se desempeñó como Fiscal Interino del Estado, posteriormente cumplió funciones como Secretario de la Honorable Cámara Legislativa, desde junio a septiembre por su calidad de taquígrafo, integró el Superior Tribunal de Justicia y fue Ministro de Hacienda de la Provincia.

**Que**, realizó colaboraciones como escritor en el periódico “El Eco de Corrientes” el cual tenía una publicación bimensual y participó de actividades políticas, culturales y periodísticas de la Ciudad, trabajo como maestro en el Colegio “San Agustín” ubicado en el solar donde hoy se levanta el edificio de la Sociedad Italiana por calle Carlos Pellegrini al 1100 y cuyo director y propietario era el profesor Gervasio Gómez.

**Que**, producto de la revolución armada que encabezaron los liberales, José Hernández se aleja de Corrientes en el año 1.868.

**Que**, en el año 1.869 funda en Buenos Aires el diario “El Río de la Plata”, en el cual levanta banderas de autonomía municipal, abolición de contingentes de fronteras y elección popular de jueces de paz, comandantes, militares y consejeros escolares, ya se ocupa también del tema social que luego desarrollará en su poema: el gaucha.

**Que**, en su homenaje, el día 10 de noviembre aniversario de su nacimiento, se festeja en la Argentina el Día de la Tradición.

**Que**, se vería con agrado el traslado del Busto del escritor José Hernández al anfiteatro de su nombre homónimo ubicado sobre la Avda. Costanera.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** DISPONER la colocación del busto de José Hernández que se encontraba sobre Avenida Armenia al 4200 en el Anfiteatro de nombre homónimo ubicado sobre la Avenida Costanera.

**ART.-2°:** ARBITRAR, los medios necesarios para que el busto se encuentre colocado y pueda ser inaugurado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 10 de Noviembre “Día de la Tradición”.

**ART.-3°:** LA presente Resolución será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-5°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS  
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTO: LA ORDENANZA N° 6501 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EL 06-10-2016.**

**Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2434 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL EL 19-10-2016.**

**POR LO TANTO: CÚMPLASE.**

**Dr. JOSÉ ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**